

# PLAN DE TRABAJO

## SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

**PERIODO ANUAL DE SESIONES  
2023-2024**

**SEPTIEMBRE 2023**



## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento del Congreso los miembros de la Subcomisión de Control Político del periodo anual de sesiones 2023-2024 iniciamos nuestro trabajo parlamentario convencidos de que se puede construir un espacio que permita evaluar el correcto ejercicio de las facultades normativas del Presidente de la República.

Página | 2

La finalidad del presente Plan de Trabajo es la de contar con una herramienta orientadora que contenga los objetivos y lineamientos de la labor de la Subcomisión de Control Político, a fin de ejercer correctamente la labor de control funcional de los decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados ejecutivos y decretos supremos de estados de excepción.

Corresponde pues en este documento definir los ejes del trabajo de la Subcomisión de Control Político que permitan fortalecer el diseño institucional de pesos y contrapesos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, reforzar la vigencia de los principios democráticos y fundamentalmente garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos frente a cualquier intento de ejercicio arbitrario del poder.

Así, este documento debe representar el compromiso del trabajo de todos los integrantes de la Subcomisión de Control Político, para atender de manera oportuna, ordenada y prioritaria las proposiciones que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

## II. ASPECTOS PRELIMINARES

El numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política de 1993 señala que corresponde al Presidente de la República “[d]ictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y

financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo a dar cuenta al Congreso”.

Asimismo, el artículo 57 de la Norma Fundamental dispone que [e]l Presidente de la República puede celebrar o ratificar tratados o adherir a estos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso en materias no contempladas en el artículo [...] [56]. En todos esos casos, debe dar cuenta al Congreso”.

Página | 3

De otro lado, el artículo 104 de la ley suprema establece que “[e]l Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre la materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley autoritativa”.

Finalmente, el artículo 137 de la Carta Magna indica que “[e]l Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción [...]”.

En ese contexto, el artículo 5 del Reglamento del Congreso prescribe que “[l]a función del control político comprende [...] el ejercicio de la delegación de facultades legislativas, el dictado de decretos de urgencia, la declaratoria de regímenes de excepción [...]” y los artículos 90, 91, 92 y 92-A del mismo cuerpo legal establecen los procedimientos de control político de los decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados ejecutivos y decretos supremos de estados de excepción.

En mérito a los mandatos constitucionales y legales mencionados el Congreso de la República, mediante la Resolución Legislativa del Congreso 004-2022-2023-CR, publicada el 16 de noviembre de 2022, modificó el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la República, incorporó al mismo el artículo 92-A y, a través de su única disposición complementaria final, creó la Subcomisión de

Control Político como órgano encargado de analizar los actos normativos del Poder Ejecutivo.

Así, en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento del presente periodo anual de sesiones, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el cuadro de integrantes de la Subcomisión de Control Político y se designó como su presidente a la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos. Posteriormente, en la sesión de instalación de la Subcomisión de Control Político celebrada el 8 de septiembre de 2023, se aprobó por unanimidad de los congresistas asistentes la designación como vicepresidente del congresista Eduardo Salhuana Cavides y. como secretario, de la congresista Diana Carolina Gonzales Delgado.

En tal sentido, sobre la base del principio de proporcionalidad establecido en la única disposición complementaria final de la Resolución Legislativa del Congreso 004-2022-2023-CR, la Subcomisión de Control Político para el periodo anual de sesiones 2023-2024 se encuentra conformada por los siguientes congresistas:

	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Carmen Patricia Juárez Gallegos (Presidente)	Fuerza Popular
2	Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco	
3	Héctor José Ventura Ángel	
4	Eduardo Salhuana Cavides	Alianza Para el Progreso
5	Germán Adolfo Tacuri Valdivia	Bloque Magisterial de Concertación Nacional
6	Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga	Renovación Popular
7	Diana Carolina Gonzales Delgado	Avanza País - Partido de Integración Social
8	Luis Raúl Picón Quedo	Podemos Perú
9	Luis Ángel Aragón Carreño	Acción Popular
10	Jorge Alfonso Marticorena Mendoza	Perú Bicentenario
11	Héctor Valer Pinto	Somos Perú
12	Juan Bartolomé Burgos Olivos	Unidad y Diálogo Parlamentario
13		Perú Libre
14		Cambio Democrático - Juntos por el Perú

A la fecha, está pendiente de que los grupos parlamentarios Perú Libre y Cambio Democrático - Juntos por el Perú acrediten a su integrante.

En el presente Plan de Trabajo se exponen de manera general las actividades de la Subcomisión de Control Político para el periodo anual de sesiones 2023-2024. En dicho periodo anual la subcomisión elaborará los informes de los decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados ejecutivos y decretos supremos de estados de excepción, de conformidad con la única disposición complementaria final de la Resolución Legislativa del Congreso 004-2022-2023-CR.

### **III. OBJETIVOS**

Son objetivos de la Subcomisión de Control Político para el periodo anual de sesiones 2023-2024, los siguientes:

- 3.1.** Ejercer correctamente el ejercicio de control funcional de los actos normativos del Presidente de la República a fin de garantizar el adecuado desarrollo del diseño de control político previsto en el marco constitucional y legal vigente.
- 3.2.** Elaborar de manera celeré y objetiva los informes que contengan la evaluación y análisis sobre el cumplimiento de los requisitos formales y materiales de los actos normativos del Presidente de la República.
- 3.3.** Elevar oportunamente a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República los informes de control y sustentarlos para el debate y aprobación de los citados instrumentos procesales parlamentarios y, de esta manera, continuar con el procedimiento previsto en la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso.

### **IV. LINEAMIENTOS DE TRABAJO**

#### **4.1. Carga de trabajo**

Según la información contenida en el Informe de Gestión del periodo 2022-2023 y en el formato de la entrega de cargo del acervo documental, la Subcomisión de Control Político tiene como carga de trabajo la contenida en el siguiente cuadro:

ACTOS NORMATIVOS	DECRETOS LEGISLATIVOS	DECRETOS DE URGENCIA	TRATADOS EJECUTIVOS	DECRETOS SUPREMOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN	TOTAL
NÚMERO DE ACTOS NORMATIVOS PENDIENTES DE INFORME	82	282	70	58	492

Fuente: Elaboración propia

#### 4.2. Cronograma de actividades

Para abordar la totalidad de los actos normativos del Presidente de la República pendientes de informe, se propone un cronograma de actividades que plantea culminar al final del periodo parlamentario con la carga pendiente, según el siguiente detalle:

	SEP 2023	OCT 2023	NOV 2023	DIC 2023	ENE 2024	FEB 2024	MAR 2024	ABR 2024	MAY 2024	JUN 2024	JUL 2024	TOTAL
DECRETOS LEGISLATIVOS	10	10	10	10	10	10	10	12	-	-	-	82
DECRETOS DE URGENCIA		30	30	30	30	30	30	30	30	30	12	282
TRATADOS EJECUTIVOS	10	10	10	10	10	10	10	-	-	-	-	70
DECRETOS SUPREMOS DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN	10	10	10	10	10	8	-	-	-	-	-	58
<b>SUBTOTAL</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>58</b>	<b>50</b>	<b>42</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>492</b>

Asimismo, la Subcomisión analizará con prioridad los actos normativos del Presidente de la República que sean remitidos en el presente periodo anual de sesiones y, en particular, aquellos emitidos en el marco de la delegación de facultades que viene siendo debatida en el Parlamento Nacional.

#### V. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES



## 5.1. Sesiones

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Subcomisión de Control Político en su Sesión de Elección de Vicepresidente y Secretario e Instalación, celebrada el viernes 8 de septiembre de 2023, las sesiones ordinarias (semipresenciales) se realizarán los miércoles, a partir de las 15:00 horas.

Página | 7

Asimismo, la Subcomisión de Control Político considerará, de ser necesaria, la realización de sesiones extraordinarias.

## 5.2. Invitación de funcionarios y expertos

La Subcomisión de Control Político mantendrá una relación fluida con los ministros y funcionarios de las diversas entidades públicas, de acuerdo con su especialidad y competencia, así como con los expertos en determinada materia de interés, a fin de que puedan informar o proporcionar sus opiniones sobre las consideraciones fácticas o jurídicas que sirven de sustento de la emisión de los decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados ejecutivos y decretos supremos de estados de excepción, a efectos de determinar el cumplimiento de las exigencias para su validez constitucional.

Sin perjuicio de invitar a miembros de la sociedad civil, de las organizaciones gremiales de los distintos sectores, los titulares y demás funcionarios que serán invitados a informar con prioridad corresponden a las instituciones y entidades públicas vinculadas con las materias de cada acto normativo del Presidente de la República.

Las invitaciones a los especialistas se realizarán de manera plural teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista y posiciones políticas.

## VI. MESAS DE TRABAJO



La Subcomisión de Control Político organizará mesas de trabajo en los temas que requieran atención especial y soluciones consensuadas. En dichas actividades se contará con la participación de representantes de instituciones, especialistas y de organizaciones públicas y privadas, a fin de recabar información y opiniones especializadas.

## VII. CONSEJO CONSULTIVO AD HONOREM

La Subcomisión de Control Político podrá conformar un Consejo Consultivo Ad Honorem, integrado por destacados especialistas en diferentes materias, a fin de que con sus aportes se pueda contar con una mayor información técnico-especializada para la toma de decisiones.

Lima, 13 de septiembre de 2023.

.....  
**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS**  
**PRESIDENTE**  
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

.....  
**DIANA CAROLINA GONZALES DELGADO**  
**SECRETARIO**  
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO